

44200

AUTO

(17 de noviembre de 2020)

“Por medio del cual se liquida el crédito de la obligación”

PROCESO: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 004-2020
DEMANDADO: ANDRES FABIAN RODRIGUEZ BERNAL
C.C. No: 1.075.672.513

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 35 de la Resolución No. 5003 del 17 de septiembre de 2020, Resolución No. 2934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF, y en especial, las conferidas por la Resolución No. 2188 del 22 de marzo de 2019 de la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que a la fecha, la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, y mediante Resolución No. **76 de 15 de septiembre de 2020**, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo No. **004-2020** en contra del señor **ANDRES FABIAN RODRIGUEZ BERNAL** identificado con c.c. **No 1.075.672.513**, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$583.798.) M.CTE** de capital mas la suma de intereses de mora que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa establecida de conformidad con la normatividad vigente; obligación fijada en sentencia de fecha 30 de enero de 2018 adelantada por el Juzgado Promiscuo de Familia de Pago Cundinamarca.

Que la **Resolución No 76 de 15 de septiembre de 2020**, quedó ejecutoriada el **20 de septiembre de 2020**, una vez surtida la notificación por correo certificado.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario:

Deuda a Capital	\$	583.070
Intereses al 17 de nov de 2020:	\$	368.775
Notificaciones:	\$	0
Costas Procesales:	\$	0
Total:	\$	951.845

44200

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo **922-2019** en contra del señor **DEIVY YOVANNY SANDOVAL GUTIERREZ** identificada con c.c. **No 1.070.953.531**, por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$951.845) MCTE**, según se detalla a continuación:

Deuda a Capital	\$	583.070
Intereses al 17 de nov de 2020:	\$	368.775
Notificaciones:	\$	0
Costas Procesales:	\$	0
Total:	\$	951.845

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a demandado que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YEIDY BIBIANA MUÑOZ ROJAS
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yeidy Bibiana Muñoz Rojas / Profesional Universitario Grupo Jurídico